Cartagena D. T y C, 21 de septiembre del 2023

AL : Señor.
CHARLES PRENTT REDONDO
Representante Legal Suplente de PRENTT INGENIERIA S.A.S
Dirección: CRA 8 No.45 B-77 Oficina 2
Teléfono: 3007368978 - 3187552869
Ciudad Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: servicios@prenttingenieria.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 329 - GINRED4-2023

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4**, debidamente facultado de conformidad con Resolución No 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de enero de 2023, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima – DIMAR y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, por otro lado, la señor **CHARLES PRENTT REDONDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.053.101 de Malambo- Atlántico, en calidad de representante legal de **PRENTT INGENIERIA S.A.S, con NIT 901.416.425-1,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 334-GINRED4-2023, cuyo objeto consiste en el **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día **13 de septiembre del 2023.**

El servicio se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	PRENTT INGENIERIA S.A.S
Nit o CC	901.052.523-1
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CRA 8 No.45 B-77 Oficina 2
Telefono/Fax	3007368978 - 3187552869
E- mail	servicios@prenttingenieria.com
Ciudad	Barranquilla- Atlántico
Banco	Bancolombia
No. de Cuenta	08072571887
Nombre del	PRENTT INGENIERIA S.A.S

Titular	
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	54323 de 04 de septiembre del 2023.
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **003** Recurso: **16** Situación: SSF- MAQUINARIA PARA USO GENERAL
Valor del Contrato	**VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($39.285.867,00) IVA INCLUIDO**
Forma de pago	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en **PAGOS PARCIALES**, una vez cumplidos los hitos establecidos en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, Mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite a través de certificación expedida por la respectiva entidad bancaria. Así mismo se advierte que la entidad realizara los pagos de acuerdo al cupo disponible en el PAC-plan anualizado de caja. **NOTA 1**: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. **NOTA 5:** En lo que refiere al pago de aportes parafiscales, La Dirección General Marítima dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018, lo

	reglamentado por el Gobierno en esta materia y lo regulado por el Ministerio de Defensa Nacional. **NOTA 6:** GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental). **NOTA 7:** FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML. La estructura de la factura mínimo debe contener: 1. En los datos de emisor, el correo del emisor. 2. En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2023;seguimientoscontratosinred4@dimar.mil.co$# De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago. Nota1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente. Nota 2: La PCI de la DIMAR – Intendencia Regional de Cartagena – INRED4 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004. Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo. Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica. 1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente. 2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
Plazo de Entrega/ Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta **31 DE OCTUBRE_DE 2023.** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de Entrega/ Ejecución

Los servicios contratados deberán ser prestados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada en los siguientes lugares, previa coordinación con el supervisor nombrado por la entidad y el almacenista general de GINRED4 según corresponda y en los siguientes lugares:

CIUDAD	UNIDAD	DIRECCIÓN
TURBO ANTIOQUIA	CAPITANÍA DE PUERTO DE TURBO – CP08	Avenida la playa sector punta de las vacas batallón de infantería de marina No 16
	ESTACIÓN DE CONTROL DE TRÁFICO Y VIGILANCIA MARÍTIMA DE TURBO (ECTM08)	Avenida la playa sector punta de las vacas batallón de infantería de marina No 16
GINRED4 C/GENA	ALMACEN GENERAL GINRED4	BASE NAVAL BN1 BOCAGRANDE CARRERA 2 NO.10 - 02 C/GENA
	CASA FISCAL DE BARRIO MANGA	AV.JIMENEZ CLL 26 18B-09 C/GENA FRENTE CALLEJO LOS NISPEROS
	OFICINA EDIFICIO BANCO DEL ESTADO PISO 13 SEDE GINRED4	AV. DANIEL LEMETRE 9 -45 C/GENA

Obligaciones generales del Contratista

7. En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.
2. Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
3. Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.
4. Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
5. Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
6. Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONALNo.4 - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.
9. Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo.
10. Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y

	sus anexos. 11. Mantener informada a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONALNo.4 - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. 12. Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. 13. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. 14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 15. Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. 17. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 19. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 20. El contratista deberá cargar las garantías en el SECOP II dentro del plazo estipulado para tal fin. 21. Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.
Obligaciones específicas del contratista	1. Horarios de Visita para realizar los Servicios de instalación, puesta en funcionamiento de Aires Nuevos. El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato. 2. El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato CERTIFICADO DE GARANTÍA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS CON UN LAPSO DE MÍNIMO UN (01) AÑO. 3. El contratista se responsabilizará por la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. 4. El montaje o instalación del equipo comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción. 5. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.
Obligaciones específicas para garantizar una compra pública sostenible	1. Horarios de Visita para realizar los Servicios de instalación, puesta en funcionamiento de Aires Nuevos. El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato. 2. El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato CERTIFICADO DE GARANTÍA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS NUEVOS CON UN LAPSO DE MÍNIMO UN (01)

	AÑO. 3. El contratista se responsabilizará por la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. 4. El montaje o instalación del equipo comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción. 5. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones
Obligaciones de la entidad contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE: **1.** Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. **2.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato. **4.** Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. **6.** Suscribir el acta de liquidación. **7.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista. **14.** Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

Garantías	Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "**Garantías**", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 identificada con NIT No. 806.006.269-5,** conforme a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico, la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más. ➢ **CALIDAD DE LOS BIENES**: Deberá garantizar la calidad del bien, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del bien y servicio, por el diez por ciento (10%) del valor y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (06) meses más. ➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal que haya de utilizar para la ejecución de los trabajos, por el cinco por ciento (5%) del valor para vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más. ➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) **MULTAS -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente

	contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. b) **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. c) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GINRED4 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; **a)** el mutuo acuerdo de las partes. **b)** el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. **c)** por muerte del contratista. **d)** por extinción del plazo de ejecución

Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **TS27 DIAZ MERCADO ORLANDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 73.128.732,** quien actualmente se desempeña como Motorista en el CIOH, quien será el responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato si será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la

expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 334-GINRED4-2023 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS María de la Cruz T.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Enrique Corpas
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4

ANEXO A
ANEXO TÉCNICO -ECONÓMICO

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

EL OFERENTE ACEPTA Y ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE ALISTAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SON EXIGIDOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SIN EXCEPCIÓN ALGUNA Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS DEBERÁN ANEXARLO A LA OFERTA, A FIN DE QUE PUEDA SER VERIFICADA POR EL RESPECTIVO COMITÉ.

SUMINISTRO Y INSTALACIÓN GINRED4					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CAPACIDAD	CANTIDAD DE EQUIPOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9000 BTU VOLTAJE 220V TIPO CONVENCIONAL, CON SERPENTÍN EN COBRE , BREAKERMATIC Y FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGÍA AMBIENTAL (SEER) 13 O SUPERIOR, (INCLUYE PIE DE AMIGO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	9.000 BTU	02	1.725.000,00	3.450.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000 BTU VOLTAJE 220V TIPO CONVENCIONAL, CON SERPENTÍN EN COBRE , BREAKERMATIC Y FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGÍA AMBIENTAL (SEER) 13 O SUPERIOR, (INCLUYE PIE DE AMIGO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	12.000 BTU	06	2.000.000,00	12.000.000,00
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18.000 BTU VOLTAJE 220V TIPO CONVENCIONAL, CON SERPENTÍN EN COBRE , BREAKERMATIC Y FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGÍA AMBIENTAL (SEER) 13 O SUPERIOR, (INCLUYE PIE DE AMIGO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	18.000 BTU	02	2.800.000,00	5.600.000,00
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU VOLTAJE 220V TIPO CONVENCIONAL, CON SERPENTÍN EN COBRE , BREAKERMATIC Y FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGÍA AMBIENTAL (SEER) 13 O SUPERIOR, (INCLUYE PIE DE AMIGO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	36.000 BTU	02	5.696.559,00	11.393.118,00

CUADRO DE MEDIDAS LINEALES PARA INSTALACION DE AIRES GINRED4

DESCRIPCION	METROS	AIRE MINISPLIT	UBICACION
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	12 METROS	9000 BTU	CASA DE MANGA
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	13 METROS	9000 BTU	CASA DE MANGA
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	12 METROS	12000 BTU	CASA DE MANGA
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	13 METROS	12000 BTU	CASA DE MANGA
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	4 METROS	18000 BTU	CASA DE MANGA
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	6 METROS	36000 BTU	ALMACEN
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	12 METROS	12000 BTU	ALMACEN
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	12 METROS	12000 BTU	ALMACEN
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	16 METROS	12000 BTU	ALMACEN
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	16 METROS	12000 BTU	ALMACEN
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	18 METROS	36000 BTU	GINRED4
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	3 METROS	18000 BTU	GINRED4

SUMINISTRO Y INSTALACION CP08					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CAPACIDAD**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**		
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 9000 BTU VOLTAJE 220V TIPO INVERTER, CON SERPENTÍN EN COBRE , BREAKERMATIC Y FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGÍA AMBIENTAL (SEER) 13 O SUPERIOR, (INCLUYE PIE DE AMIGO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	9.000 BTU	02	1.725.000,00	3.450.000,00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN A TODO COSTO Y PUESTO EN SERVICIO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24.000 BTU VOLTAJE 110V TIPO CONVENCIONAL, CON SERPENTÍN EN COBRE , BREAKERMATIC Y FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGÍA AMBIENTAL (SEER) 13 O SUPERIOR, (INCLUYE PIE DE AMIGO Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)	24.000 BTU	01	3.392.749,00	3.392.749,00

CUADRO DE MEDIDAS LINEALES PARA INSTALACION DE AIRES CP09

DESCRIPCION	METROS	AIRE MINISPLIT	UBICACION
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	4 METROS	9000 BTU	CP08
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	4 METROS	9000 BTU	CP08
DISTANCIA DE INSTALACION ENTRE MANEJADORA Y CONDENADORA	4 METROS	24000 BTU	ESTACION CP08

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($39.285.867,00) IVA INCLUIDO

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS María de la Cruz T.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex enrique Cortas
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4